

PK

INFORME DE SECRETARIAL. 2005-00425-00. Villavicencio, 24 de julio de 2019. Al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

La secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

*Aceptar la cesión de derechos herenciales realizada por DOUGLAS ALEXANDER MELO TORRES, JORGE HERNAN MAURICIO MELO TORRES, JORGE LUIS MELO MARTINEZ, PAULA DANIELA MELO MARTINEZ, JUANITA MARIA y CAMILA MELO GUZMAN a favor de SHADI NAYIB YAZDA DAHER, de conformidad con la Escritura Pública No. 2750 del 30 de julio de 2019 y Escritura Pública No. 2801 del 02 de agosto de 2019, otorgadas en la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio. En consecuencia, se **reconoce** a SHADI NAYIB YAZDA DAHER, como cesionario a título singular, sobre dos (2) bienes inmuebles identificados con matricula inmobiliaria No. 230-2584 y 230-38157 inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.*

Notifíquese y cúmplase

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 121 del

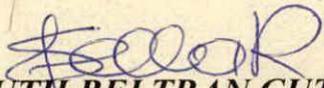
20 AGOSTO 2019

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

año.

INFORME SECRETARIAL. 2005 00425 00. Villavicencio, 24 de julio de 2019. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Siendo la oportunidad procesal y teniendo en cuenta lo preceptuado por el art. 608 del CPC se decreta la partición. Sería el caso conceder el término estipulado en el inciso 2 ibídem, pero teniendo en cuenta lo manifestado por el abogado WILLIAM PIMENTEL CRUZ en memorial que antecede los herederos no lograron ponerse de acuerdo en la designación del partidor.

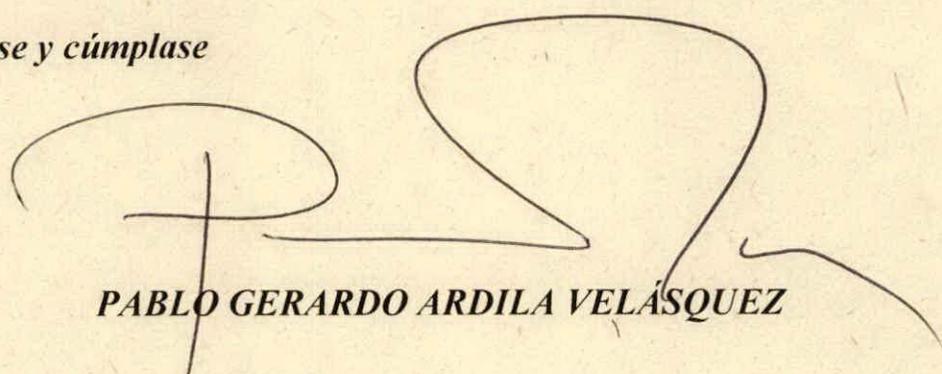
Consecuencialmente, **se dispone:**

Designase como **Partidor** al abogado Jeros Ernesto Rojas Diaz, quien hace parte de la lista de auxiliares de justicia de este Juzgado. **Comuníquese** al designado la anterior determinación. Para presentar el trabajo de partición de los bienes del causante se le concede un término de diez (10) días.

Sin perjuicio del respectivo oficio, la Secretaría podrá enterar al auxiliar de la justicia sobre su designación vía celular o correo electrónico.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

año.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 121

del 20 AGOSTO 2019

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

GPC

INFORME SECRETARIAL. 2005-00425-00. Villavicencio, 24 de julio de 2019. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la manifestación del abogado WILLIAM PIMENTEL, en cuanto a que la secuestre designada LUZ MABET LOPEZ, a pesar de haberse posesionado del cargo hace más de año y medio, no ha tomado la administración de los bienes relictos, **se dispone:**

Para la práctica de entrega de los bienes inmuebles de la secuestre saliente RUTH MARLEN ORTEGA a la secuestre entrante LUZ MABET LOPEZ **SE COMISIONA** con amplias facultades al Alcalde de Villavicencio –Meta.

LÍBRESE despacho comisorio con los insertos del caso, incluyendo esta providencia.

Se autoriza al Alcalde de esta ciudad para que subcomisione la diligencia de entrega en otro funcionario de la administración.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

 **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 121 del 20 AGOSTO 2019 

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria

año.